



DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR VISADO UNIFORME SCHENGEN PARA TURISMO / VISITA FAMILIAR / ESTANCIA DE CORTA DURACIÓN

IMPORTANTE: ESTA NOTA TIENE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO

LA ESTANCIA MÁXIMA SERÁ LA INDICADA EN LA ETIQUETA DEL VISADO. LOS VISADOS SCHENGEN PERMITEN UNA ESTANCIA MÁXIMA DE 90 DÍAS (EN UNA ESTANCIA ÚNICA O EN VARIAS DISCONTINUAS), EN UN PERÍODO DE 180 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRIMERA ENTRADA EN EL ESPACIO SCHENGEN.

LOS VISADOS SCHENGEN NO AUTORIZAN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD LABORAL ALGUNA EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS SCHENGEN.

LAS SOLICITUDES SE PRESENTARÁN NO MÁS DE 6 MESES ANTES DEL COMIENZO DEL VIAJE PREVISTO, Y AL MENOS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN CON RESPECTO A LA FECHA DEL VIAJE.

TASA DEL VISADO: **874 DIRHAMS MARROQUIES** (REGLA GENERAL). MENORES DE 6 A 12 AÑOS: **437 DIRHAMS MARROQUIES**. MENORES DE 6 AÑOS: **EXENTOS DE TASAS**.

PLAZO DE RESOLUCIÓN: 15 DÍAS, QUE PODRÁ AMPLIARSE A 30 O 60 DÍAS EN DETERMINADOS CASOS

DE CADA DOCUMENTO SE PRESENTARÁ ORIGINAL Y FOTOCOPIA.

EL CONSULADO PODRÁ REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA O CITAR AL SOLICITANTE A UNA ENTREVISTA. LOS DOCUMENTOS QUE ESTÉN EN IDIOMA DISTINTO DEL ESPAÑOL O FRANCÉS DEBEN ACOMPAÑARSE DE SU TRADUCCIÓN AL IDIOMA ESPAÑOL.

EL VISADO CONCEDIDO DEBERÁ SER RECOGIDO EN EL PLAZO DE 1 MES, DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ QUE EL INTERESADO HA RENUNCIADO AL VISADO Y SE PRODUCIRÁ EL ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO.

EL VISADO NO CONFIERE UN DERECHO DE ENTRADA AUTOMÁTICO EN LOS ESTADOS SCHENGEN. LOS FUNCIONARIOS DEL CONTROL DE FRONTERAS PUEDEN REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA ESTANCIA EN LOS ESTADOS SCHENGEN.

- 2 impresos de solicitud de visado uniforme Schengen, debidamente cumplimentados en todos sus campos y firmados por el solicitante, en las páginas 3 y 4, y dos fotografías recientes en color sobre fondo blanco, tamaño 3x4 cm., con el rostro mirando de frente, pegadas a las solicitudes de visado en el sitio correspondiente para ello.
- Pasaporte con validez mínima de 3 meses desde la fecha de finalización del visado solicitado y fotocopia de la hoja con los datos identificativos del solicitante así como de los visados que figuren en el pasaporte y sellos de entrada y salida. El pasaporte deberá tener al menos dos páginas en blanco y deberá estar en vigor.
- Otros pasaportes vigentes y anulados, en el supuesto de que el solicitante los tenga.
- Original y fotocopia del documento de identidad del solicitante y del libro de familia. Si el solicitante viaja con su familia, original y fotocopia de los documentos que acrediten los vínculos familiares (certificado de matrimonio; certificados de nacimiento).
- Póliza de asistencia sanitaria que cubra todo el periodo de estancia previsto en el territorio Schengen, y que sea válido para todo el espacio Schengen, con una cobertura mínima de 30.000 euros. El seguro médico deberá cubrir la asistencia médica de urgencia o la atención hospitalaria de urgencia, así como la repatriación por motivos médicos o por defunción. El seguro médico debe ser válido para toda la duración del visado solicitado. Los seguros renovables serán considerados válidos sólo hasta la fecha de expiración.



- En el caso de solicitantes menores de 18 años, carta de autorización o consentimiento, o en caso de divorcio autorización ante el Tribunal de familia con la apostilla de la Haya, para viajar a España de ambos progenitores –o de quien ostente la guarda y custodia en el supuesto de que el menor viaje solo, o del progenitor que no viaje con él en el supuesto de que viaje con uno sólo de los padres. Asimismo se presentará certificado de matrimonio de los padres, o documentación que acredite el estado civil del padre / madre, el Libro de Familia y fotocopias de los documentos de identidad y/o pasaportes de los padres. Si alguno de los padres no solicita visado por ya tener visado Schengen en vigor, fotocopia del visado. En la carta de autorización de los padres deberán indicarse las fechas de la estancia en España así como la persona que acompañará al menor y su número de pasaporte. **NOTA IMPORTANTE:** el menor en su viaje a España deberá llevar una carta de autorización similar puesto que las autoridades fronterizas españolas pueden requerírsela.
- Prueba de alojamiento. reserva/s de hotel, o - prueba de que el solicitante de visado tiene alquilado o en propiedad algún bien inmueble en el Estado miembro de destino, o - confirmación de que se cuenta con alojamiento privado, con mención de que el anfitrión cubrirá los gastos del solicitante (algunos Estados miembros exigen la utilización de un formulario nacional específico), o - confirmación de alojamiento por parte de la empresa que invita al solicitante de visado, o prueba de la existencia de medios financieros suficientes para sufragar los gastos de alojamiento.
- Reservas de un billete de ida y vuelta (avión autocar, ferry). Si el viaje va a efectuarse con un vehículo particular: fotocopias del permiso de conducir, del certificado de matriculación del vehículo y del seguro internacional del vehículo.
- Viaje de negocios: carta de invitación de la empresa anfitriona española, en papel membretado de la empresa con todos los datos de contacto (número de identificación fiscal - NIF o CIF -, dirección, números de teléfono y fax y dirección de correo electrónico). El contenido de la carta debe indicar en detalle la siguiente información: fechas del viaje, nombre completo y número de pasaporte de la persona invitada, empresa para la que trabajan, motivo de la invitación, actividad que deberán realizar en España. La carta debe estar firmada por el gerente de ventas, el gerente de exportaciones o el gerente general. Si la empresa anfitriona cubre los costos de alojamiento y manutención, también debe indicar esto en la carta.
- Prueba de recursos (dependiendo de la ocupación del solicitante de la visa):

A) Empresarios, comerciantes:

- «boletín nº 7» (registro mercantil) expedido por el Tribunal de Comercio o el órgano jurisdiccional que resuelve en primera instancia;
- los estatutos de la empresa marroquí (debe ser un documento original);
- declaración del impuesto sobre la renta de la empresa marroquí para el año en curso (original); declaración más reciente de cualquier otro impuesto pagado por la empresa marroquí (original);
- extractos bancarios de los últimos tres meses (originales y fotocopias selladas por el banco);
- extractos bancarios de los últimos tres meses de la cuenta personal del solicitante (originales y fotocopias);
- otras pruebas de bienes u otros medios de subsistencia, en su caso (por ejemplo, propiedad de una empresa, de bienes inmuebles urbanos, de bienes inmuebles rurales o de otros bienes inmuebles)

B) Empleados:

- certificado de empleo;
- copia de ambas caras de la tarjeta de la CNOPS;
- tres últimas nóminas (originales y fotocopias);
- extractos bancarios de los últimos tres meses (originales y fotocopias selladas por el banco);
- otras pruebas de bienes u otros medios de subsistencia, en su caso (por ejemplo, propiedad de una empresa, de bienes inmuebles urbanos, de bienes inmuebles rurales o de otros bienes inmuebles);
- para empleados extranjeros" un contrato de trabajo sellado por el Ministerio de Empleo.

C) Jubilados:

- prueba de la condición de jubilado;
- extractos bancarios de los últimos tres meses (originales y fotocopias selladas por el banco);
- otras pruebas de bienes o de medios de subsistencia, según proceda.



D) Funcionarios:

- acta de nombramiento;
- copia de ambas caras de la tarjeta de la CNOPS;
- tres últimas nóminas (originales y fotocopias);
- extractos bancarios de los últimos tres meses (originales y fotocopias selladas por el banco);
- otras pruebas de bienes u otros medios de subsistencia, en su caso (por ejemplo, propiedad de una empresa, de bienes inmuebles urbanos, de bienes inmuebles rurales o de otros bienes inmuebles).

E) Agricultores:

- prueba de la profesión de agricultor (por ejemplo, certificado expedido por la Cámara Agraria);
- escritura de propiedad de terrenos agrícolas;
- extractos bancarios de los últimos tres meses (originales y fotocopias selladas por el banco);
- otras pruebas de bienes u otros medios de subsistencia, en su caso (por ejemplo, propiedad de una empresa, de bienes inmuebles urbanos, de bienes inmuebles rurales o de otros bienes inmuebles).

F) Estudiantes:

- certificado de escolarización / carné de estudiante para el curso vigente;
- copia compulsada del certificado de nacimiento y del libro de familia de los progenitores;
- compromiso de cubrir los costes, firmado y certificado, con pruebas del estatus socioprofesional de los progenitores o tutores, conforme a las categorías antes indicadas;
- otras pruebas de bienes u otros medios de subsistencia, en su caso (por ejemplo, propiedad de una empresa, de bienes inmuebles urbanos, de bienes inmuebles rurales o de otros bienes inmuebles);
- si el solicitante es un menor, toda la información pertinente a menores de edad.

- **Medios económicos (para 2022):** 100 € por día de estancia y persona, con un mínimo de 900 € por persona para estancias de hasta 9 días. Esta cantidad se incrementará en 100 €, por persona, por cada día adicional de estancia en España. Medios para acreditar la disponibilidad económica: fotocopia de la tarjeta de crédito del solicitante –debe presentarse también el original-, que deberá ir acompañada del extracto de la cuenta bancaria a la que está asociada (no se admitirán extractos de internet); cheques de viaje; certificado reciente de operación realizada de compra de divisas; extractos bancarios de los últimos 3 meses con el saldo actual de la cuenta.
- Para los **solicitantes no nacionales de Marruecos**, permiso de residencia en Marruecos vigente, pasaporte biométrico y fotocopia del mismo.
- Poder de representación y fotocopia del pasaporte o documento de identidad del representante, **en el caso de que la solicitud sea presentada por un representante**, con la Apostilla de la Haya.